



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 NOV. 2024

Visto: El Informe N° 359-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP; SisGeDo N° 3464570, asimismo, el Proveído s/n/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 14 de noviembre de 2024 de la Dirección Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los animales de compañía han sido considerados esenciales a la cultura humana desde la antigüedad, proveyendo principalmente compañía y seguridad. Sin embargo, una tenencia no adecuada y la ausencia del control reproductivo puede hacer que estos animales deambulen sin control y se reproduzcan indiscriminadamente, generando una sobrepoblación de estas especies;

Que, La tenencia no responsable de los animales de compañía altera la convivencia entre las personas y los animales, y puede convertirse en un problema para la salud pública. Los perros y gatos, abandonados que no reciben atención veterinaria pueden convertirse en reservorio de enfermedades zoonóticas, generar accidentes por mordeduras, contaminar el ambiente con heces diseminando huevos o formas larvianas de parásitos zoonóticos y causar pérdida de la biodiversidad de la zona, especialmente en donde se encuentra mayor cantidad de animales vagabundos;

Que, la Ley N° 31311, "Ley que Prioriza la Esterilización de Perros y Gatos Como Componente de la Política Nacional de Salud Pública", tiene como Objeto garantizar la integridad y salud de las personas, a través de la implementación de programas de esterilización y manejo poblacional humanitario de perros y gatos, como componente de la política nacional de salud pública. Y teniendo en consideración lo previsto en su **Artículo 2** que determina "Declarase de interés público y necesidad nacional, la promoción de la esterilización de perros y gatos, incorporándola como componente de la política nacional de salud pública que elabora el Ministerio de Salud, y que desarrolla mediante programas, estrategias, lineamientos y/o normas técnicas que vinculan a los gobiernos regionales y locales, en coordinación con las diferentes políticas sectoriales y aquellas relacionadas al derecho a vivir en un ambiente saludable"; **Artículo 3** La presente ley vincula a todas las entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas en el territorio peruano. La esterilización como componente de la política de salud pública alcanza a todos los perros y gatos con dueño o tenedor, comunitarios, sin hogar o ferales. **Artículo 6** El Estado, a través de los sectores competentes, promueve, facilita y garantiza la implementación del manejo poblacional humanitario de perros y gatos, y de forma prioritaria, programas de esterilización a precio costo y a precio humanitario, con técnicas adecuadas; y **Artículo 9** Los gobiernos regionales y los municipios locales, en ejercicio de sus competencias y funciones en materia de salud pública y de control de la sanidad animal, son responsables de: 1) Implementar y/o facilitar el desarrollo de programas, campañas y acciones de esterilización con vocación de permanencia y amplio, primera atención y los que requieren auxilio inmediato alcance que se realizarán a precios humanitarios, priorizando los sectores más vulnerables de la sociedad estipuladas en el artículo 5 de la presente ley; 2) En el caso de animales sin hogar, comunitario o ferales, los gobiernos regionales y locales deberán realizar acciones de intervención directa. Estas labores podrán ser realizadas en alianza con las organizaciones de protección animal de la sociedad civil y servicios veterinarios privados; 3) Diagnosticar la situación poblacional de todos los perros y gatos de su jurisdicción para generar estrategias y planes de manejo de estimación poblacional, censos y creación de registro de animales de compañía, acciones de georreferenciación y otros mecanismos similares que garanticen su evaluación integral y la participación de sociedad civil y con apoyo de la cooperación internacional a través de las municipalidades locales y provinciales; 4) Promover la esterilización como el principal método de control poblacional de perros y gatos, y como estrategia de tenencia y convivencia responsable de animales de compañía. Promover el otorgamiento de incentivos económicos y no económicos a los servicios veterinarios privados para que realicen esterilizaciones de perros y gatos a precio costo o precio humanitario.

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 359-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DESA, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por la Directora Ejecutiva de Salud Ambiental, teniendo como referencia el Informe N° 60-2024.GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DESA-DSIAZ-PVCZ, solicita la emisión de la Resolución Directoral Regional de conformación de la COMISION MULTISECTORIAL REGIONAL DE MANEJO POBLACIONAL HUMANITARIO DE PERROS Y GATOS, que tienen las siguientes funciones: a) Convocar a los diferentes sectores competentes para la conformación de la CMMPG. b) Garantizar y fiscalizar que las oficinas regionales y/o municipales implementen las estrategias elaboradas por la CMMPG; c) Gestionar



recursos ante el gobierno central para la implementación de las estrategias. d) Promover la creación de oficinas regionales y/o municipales de manejo poblacional humanitario de perros y gatos, encargadas de promover y apoyar la implementación de las estrategias elaboradas por la CMMPG; por lo que, mediante Provedo s/n/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR LA COMISION MULTISECTORIAL REGIONAL DE MANEJO POBLACIONAL HUMANITARIO DE PERROS Y GATOS (CMMPG), de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, integrado por los siguientes representantes:

- **M.C Oscar Alberto ZUÑIGA VARGAS**
Director Regional de Salud Huancavelica.
- **Ing. Kattia CONTRERAS LIZANA**
Directora Ejecutiva de Salud Ambiental.
- **Ing. Eva Rosario SÁNCHEZ CAMPOS**
Supervisora I de la Dirección de Saneamiento, Inocuidad Alimentaria-Zoonosis.
- **Lic. Norma DIEGO CURASMA**
Supervisora De la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.
- **M.V David ENRIQUEZ CUSI**
En representación del Colegio Médico Veterinario de Junín.
- **Ing. Jose David ORDOÑEZ NINASIVINCHA**
Delegado del grupo Patas al Mando.
- **Ing. Edgar TAYPE QUINTO**
En representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- **Ing. Xiomara SOTACURO HUAMANI**
En representación de la Municipalidad Distrital de Ascensión.
- **M.V Nilson Hugo PELAYO BALBIN**
Responsable de Tenencia Responsable de animales de Compañía.

La Comisión Multisectorial Regional De Manejo Poblacional Humanitario De Perros Y Gatos (CMMPG), tiene las siguientes funciones: a) Convocar a los diferentes sectores competentes para la conformación de la CMMPG. b) Garantizar y fiscalizar que las oficinas regionales y/o municipales implementen las estrategias elaboradas por la CMMPG; c) Gestionar recursos ante el gobierno central para la implementación de las estrategias. d) Promover la creación de oficinas regionales y/o municipales de manejo poblacional humanitario de perros y gatos, encargadas de promover y apoyar la implementación de las estrategias elaboradas por la CMMPG.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes que conforman la Comisión Multisectorial Regional de Manejo Poblacional Humanitario de Perros y Gatos (CMMPG), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y debido cumplimiento, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Oscar Alberto Zuñiga Vargas
M.C. Oscar Alberto Zuñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26699